

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

05 al 15 de MAYO de 2014.-

PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FEDERICO VILLANUEVA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
CARLOS GARCÍA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS HUGO RAMÓN CABALLIER

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE GUILLERMO CARROZZO

SECRETARIO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN ROBERTO PIAGGIO
AMALIA VIRGINIA PERONI
LEONARDO MIGUEL ROBERTO MARTINEZ
MARÍA MYRNA EDITH CARRAZA
PEDRO GUSTAVO VELA
MARÍA LUISA BRITOS
JORGE ESTEBAN ROKO
ALEJANDRA NOEMI QUINTEROS

CONCEJALES BLOQUE COLOR GUALEGUAYCHU
PRESIDENTE: JORGE GUILLERMO CARROZZO
SILVIA MARINA SOSA
JUAN IGNACIO MAYA
MARÍA DEL CARMEN RAZZETTO



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 47, obran Decretos N° 860/2014 al 976/2014 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 5 al 15 de mayo de 2014.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

Impreso el día 16/05/2014; consta de 49 páginas.-

DECRETO N° 860/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) al Centro de Crecimiento Personal y Social, CUIT N° 30-70997886-8, destinado a solventar gastos que demandan las diversas actividades educativas y recreativas, que realizan personas hipoacúsicas, no videntes y con capacidades diferentes, correspondientes al mes de mayo del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 861/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se consigna, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el marco de la promoción deportiva del Básquet :

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Laclau Calero, Wilson Daniel	20-92171233-3	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 862/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Tercera Edad, durante el mes de abril del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Morán, Marisa Emilia	27-21425520-6	\$ 800,00
Marcel, Rosa Ester	27-05973905-6	\$ 800,00
Martín, Juan Carlos	23-05878519-9	\$ 1.200,00
Rossi, María Rosa	27-05574208-7	\$ 600,00
Chesini, Gabriela María Malvina	27-21514608-7	\$ 600,00
Cesarino, Luís Juan Carlos	20-12095732-6	\$ 1.200,00
Perafan, Ester Mabel	27-11712002-9	\$ 500,00
Rivollier, María Elena Teresita	27-03041256-2	\$ 600,00

Urbini, Nicolás Juan Martín	20-34938619-5	\$ 800,00
Dorregaray, Juan Eduardo	23-34938639-9	\$ 400,00
Fariás, Delia Margarita	27-14215193-1	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRTER – Dirección de Tercera Edad - Unidad Ejecutora: 23 – Dir. Tercera Edad - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.06.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 863/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), al Señor Roberto Eleuterio DE GESUS, CUIT N° 20-08006431-5, destinado a solventar parcialmente gastos que irrogara la participación de su hijo en una competencia nacional de Remo.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 864/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se indican a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud, durante el mes de mayo del año 2014:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Dorrego, Alberto	20-08592588-2	\$ 650,00
Solís, Carlos Abdón	20-07971018-1	\$ 420,00
Roldán, Alberto Enrique	20-11057987-0	\$ 150,00
Chiama, María Luisa	27-10824256-1	\$ 300,00
Amarillo, Paula Ayelén	27-34418700-8	\$ 700,00
Yedros, Juan Ángel	20-07801161-1	\$ 500,00
Hilt, Inocencio Víctor	20-05879933-6	\$ 300,00
Guerrero, Micaela Anahí	27-35298137-6	\$ 250,00
Lenciza, Leandro Adolfo	20-20099676-4	\$ 400,00
Arias, Amalia Beatriz	27-16346794-7	\$ 1.200,00
Lenciza, Susana Valeria	27-30789194-3	\$ 800,00
Figueroa, Paola Beatriz	27-28349867-6	\$ 800,00
Delgado, Silvia Ramona	27-16761786-2	\$ 300,00

Sartori, Miguel Ángel	27-18276942-9	\$ 500,00
Schwindt, Liliana Griselda	27-14215460-4	\$ 400,00
García, Hernán Damián	20-33487176-3	\$ 300,00
Zunzunegui, María Angélica Ramona	27-10667009-4	\$ 600,00
Sosa, Griselda Magdalena	23-17036892-4	\$ 600,00
Archaina, Stella Maris	27-16002169-7	\$ 800,00
Velis, María de los Ángeles	27-25711189-5	\$ 600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 865/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Transferencias** la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) dentro de la Apertura Programática **01.00.00.00, Conducción Ejecutiva Gobierno** de la **Jurisdicción 1110102000, Secretaría de Gobierno.**

ARTÍCULO 2º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando el rubro **3500000, Disminución de Otros Activos Financieros, 35.1.00.00, De Disponibilidades** en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$133.528,50).

ARTÍCULO 3º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) de la Apertura Programática **01.01.00, Conducción Ejecutiva** dentro de la **Jurisdicción 1110101000, Presidencia Municipal;** la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) de la Apertura Programática **19.00.00, Dirección de Comunicación Institucional** dentro de la **Jurisdicción 1110102000, Secretaría de Gobierno;** la Partida **Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos** en la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 13.871,90) de la Apertura Programática **01.01.00, Conducción Ejecutiva** dentro de la **Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Economía y Hacienda;** la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 34.656,60) de la Apertura Programática **43.00.00, Obras Especiales** dentro de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos.**

ARTÍCULO 4º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) dentro de la Apertura Programática **17.00.00, Subsecretaría de Control Urbano** de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.**

ARTÍCULO 5º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) dentro de la Apertura Programática **36.00.00, Dirección de Obras Públicas** de la **Jurisdicción 1110114000, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.**

ARTÍCULO 6º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Transferencias** la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) dentro de la Apertura Programática **01.01.00, Conducción Ejecutiva** de la **Jurisdicción 1110101000, Presidencia Municipal.**

ARTÍCULO 7º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando el rubro **3500000, Disminución de Otros Activos Financieros 35.1.00.00, De Disponibilidades** en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 276.000,00).

ARTÍCULO 8º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 152.000,00) de la Apertura Programática **41.00.00, Obras Hídricas y de Saneamiento,** la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 89.000,00) de la Apertura Programática **43.00.00, Obras Especiales** dentro de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos;** la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) dentro de la Apertura Programática **36.00.00, Dirección de Obras Públicas** de la **Jurisdicción 1110114000, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.**

ARTÍCULO 9º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 28.600,00) dentro la Apertura Programática **35.00.00, Subsecretaría General de Mantenimiento** de la **Jurisdicción 1110114000, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.**

ARTÍCULO 10º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando el rubro **1620000, Intereses por Depósitos** en la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 1.904.710,00).

ARTÍCULO 11º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL (\$ 126.000,00) de la Apertura Programática **01.01.00, Conducción Ejecutiva** dentro de la **Jurisdicción 1110101000, Presidencia Municipal**; la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) de la Apertura Programática **17.00.00, Subsecretaría de Control Urbano**, la Partida **Transferencias** en la suma PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) de la Apertura Programática **19.00.00, Dirección de Comunicación Institucional**, la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 96.710,00) de la Apertura Programática **20.00.00, Dirección de Asuntos Legales**, la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) de la Apertura Programática **23.00.00, Dirección de Defensa al Consumidor** dentro de la **Jurisdicción 1110102000, Secretaría de Gobierno**; la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00) dentro de la Apertura Programática **35.00.00, Subsecretaría General de Mantenimiento**, la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), la Partida **Bienes de Uso** en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) dentro de la Apertura Programática **37.00.00, Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes**, la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000,00) dentro de la Apertura Programática **51.00.00, Dirección de Higiene Urbana** todo de la **Jurisdicción 1110114000, Secretaría de Obras y Servicios Públicos**; la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00) dentro de la Apertura Programática **43.00.00, Obras Especiales** de la **Jurisdicción 1110108000, Trabajos Públicos**; la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) dentro de la Apertura Programática **28.00.00, Dirección de Planeamiento** de la **Jurisdicción 1110113000, Secretaría de Planeamiento**.

ARTÍCULO 12º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) dentro de la Apertura Programática **35.00.00, Subsecretaría General de Mantenimiento** de la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**.

ARTÍCULO 13º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Transferencias** la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) dentro de la Apertura Programática **33.00.00, Administración de Cementerio** de la **Jurisdicción 1110113000 Secretaría de Planeamiento**.

ARTÍCULO 14º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando el rubro **17.2.05.00, Otros Subsidios Nacionales** en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 178.600,00).

ARTÍCULO 15º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando con Fuente de Origen Nacional 133 la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 132.979,00) y la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO (\$ 45.621,00) de la Apertura Programática **25.00.00, Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud** dentro de la **Jurisdicción 1110104000, Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 16º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando el rubro **17.2.01.09, Ingresos Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo** en la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL (\$ 126.000,00).

ARTÍCULO 17º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/13, incrementando con Fuente de Origen Nacional 133 la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL (\$ 126.000,00) de la Apertura Programática **25.00.00, Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud** dentro de la **Jurisdicción 1110104000, Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 18º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Transferencias** la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) dentro la Apertura Programática **46.00.00, Presupuesto Participativo Municipal** de la **Jurisdicción 1110116000, Participación Ciudadana**.

ARTÍCULO 19º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) dentro de la Apertura Programática **17.00.00, Subsecretaría de Control Urbano** de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**.

ARTÍCULO 20º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL (\$ 61.000,00) dentro de la Apertura Programática **37.00.00, Dirección de Obras Sanitarias y Efluente** de la **Jurisdicción 1110114000, Secretaría de Obras y Servicios Públicos**.

ARTÍCULO 21º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 35.500,00) dentro de la Apertura Programática **46.00.00, Presupuesto Participativo Municipal** de la **Jurisdicción 1110116000, Participación Ciudadana**.

ARTÍCULO 22º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 5.700,00) dentro de la Apertura Programática **25.00.00, Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud** de la **Jurisdicción 1110104000, Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 23º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Bienes de Uso** la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200,00) con Fuente Nacional 133 dentro de la Apertura Programática **25.00.00, Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud** de la **Jurisdicción 1110104000, Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 24º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 866/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT Nº 30-67119808-1, representada oportunamente por el Comisario Mayor Juan Carlos ESCALANTE, DNI Nº 17.759.979, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña Nº 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 15.701,40), en virtud de la prestación de servicios de custodia y vigilancia en la Dirección de Tránsito – (Control Urbano), durante el mes de febrero del año 2014, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 867/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT Nº 30-67119808-1, representada oportunamente por el Comisario Mayor Juan Carlos ESCALANTE, DNI Nº 17.759.979, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña Nº 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.265,84), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en la Dirección de Tránsito – (Control Urbano), durante el día 15 de febrero del año 2014, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 868/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, a la Asociación ALCEC, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), destinado a cubrir gastos de atención a la salud de las personas que concurren a tal Institución, correspondientes al mes de mayo del año 2014. Líbrese el cheque a nombre de la Señora María del Carmen Felipa GARCÍA SOBRAL, CUIT Nº 27-01727449-5, domiciliada en calle San Martín Nº 125, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 869/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT Nº 30-67119808-1, representada oportunamente por el Comisario Mayor Juan Carlos ESCALANTE, DNI Nº 17.759.979, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña Nº 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE (\$ 3.147,00), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en la Dirección de de Tránsito – (Control Urbano), durante los días 1 y 3 de marzo del año 2014, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 870/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma que allí se consigna, a la persona que a continuación se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Comunicación Institucional, durante el mes de marzo del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Segovia, Flavia Gisele	27-33033445-8	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CEREM – Ceremonial - Unidad Ejecutora: 9 – Dir. Prensa y Ceremonial – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 19.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 871/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), al Grupo NAR-ANON, (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados con su funcionamiento, correspondientes al mes de mayo del año 2014. Líbrese el cheque a nombre de la Señora María Ester FORLONG, CUIT N° 27-11244785-2, domiciliada en calle Rocamora N° 108, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 872/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a la Señora Patricia Delia BORGNAT, CUIT N° 27-14569153-8, destinado a solventar gastos de atención a su salud correspondientes al mes de mayo del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 873/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondientes al mes de mayo del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Cervera, Eduardo Oscar	20-11992476-7	\$ 2.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 874/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN PRIMERAS MADRES CUIDADORAS, CUIT N° 30-70851525-2, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, en los servicios de asistencia y promoción, que benefician a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad, correspondientes al mes de mayo del año 2014, en cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado en fecha 27 de marzo del año 2012, entre la beneficiaria y la Municipalidad de Gualeguaychú, aprobado mediante Decreto N° 581/2012, de fecha 30 de marzo del año 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 875/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE a la Empresa EJECUTORA DE OBRAS SRL, CUIT N° 30-70824637-5, con domicilio en Avenida Fiorotto y Chajarí N° 505 de Pueblo General Belgrano, Departamento de Gualeguaychú, con domicilio especial en calle Rucci N° 168 de esta ciudad, la Licitación Pública N° 5/2014, en la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.359.741,61) IVA incluido, para la contratación de mano de obra, montaje y provisión de cañería de acero y accesorios del nuevo colector de bombas en toma de agua, de acuerdo al Pliego de Bases, Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, Planos anexos, y la oferta presentada.

ARTÍCULO 2º.- INTEGRESE por parte de la empresa adjudicataria Póliza de Seguro de Caución, por el monto que resulte el 40 % del monto adjudicado y, a favor de la Municipalidad de Gualeguaychú como asegurado.

ARTÍCULO 3º.- PROCÉDASE por Secretaría de Economía y Hacienda, oportunamente, a hacer efectivo el pago a la empresa EJECUTORA DE OBRAS SRL, de la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 543.896,64), en concepto de pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) de anticipo financiero, previa presentación en el expediente de una Póliza de Seguro de Caucción por ese importe, a favor de la Municipalidad de Gualedguaychú como asegurado.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, Área Licitaciones Públicas, notifíquese al oferente en el domicilio especial constituido.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 876/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) a favor del "Auto Club Gualedguaychú", pagadera en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) los días 9, 20 y 30 de mayo del corriente año, respectivamente, destinado a cubrir parcialmente los gastos que irrogará la construcción de una torre de control en el Autódromo Municipal "Ciudad de Gualedguaychú", de forma pueda ser incluido en la participación de las categorías zonales y metropolitanas a saber, "Alma", "TC bonaerense" y "TC regional", las cuales atraen a una gran cantidad de público a nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- LÍBRENSSE los cheques correspondientes a nombre del Señor Jorge Eduardo VIERA, CUIT N° 20-12095132-8, en su carácter de Presidente del "Auto Club Gualedguaychú" quien deberá proceder a rendir gastos por ante la Contaduría, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.08.00 5.1.7.0 – Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 877/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 11/2014, a la firma PETROQUÍMICA PANAMERICANA SA, CUIT N° 30-68204600-3, con domicilio legal en calle Sarmiento N° 1469, Piso 11°, Dpto. "D", de Capital Federal, y con domicilio especial constituido en Boulevard Montana N° 1120 de esta ciudad, por la provisión de TREINTA TONELADAS (30 tns.) de CEMENTO ASFALTICO del TIPO IV (50-60), a un precio unitario de PESOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 7.150,00), y por un precio total de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$ 214.500,00) IVA incluido, Marca y Destilería de Origen SHELL CAPSA, (Dock Sur).

ARTÍCULO 2º.- El pago se efectuará a los diez (10) días de fecha de emisión de factura y por pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas. La factura podrá ser emitida por la Proveedora una vez recibido el material con conformidad de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 8° del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento de los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente al oferente en el domicilio constituido.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese notifíquese, regístrese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 878/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIÓNÉSE al agente Jesús María CURUCHET, DNI 27.783.725, Legajo 2032, domiciliado en calle Guemes N° 1173, de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Apercibimiento –artículo 5º, inc. a)

Ordenanza N° 8917/89, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11°, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3° de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 879/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- SANCIÓNENSE al agente Armando Jesús RAMÍREZ, DNI 22.088.929, Legajo 1139, domiciliado en calle Rodó N° 552, de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Suspensión sin goce de haberes por el término de un (1) día –artículo 6°, inc. c) Ordenanza N° 8917/89, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11°, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3° de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 880/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- SANCIÓNENSE al agente Javier Agustín HERNÁNDEZ, DNI 30.156.380, Legajo 2020, domiciliado en la intersección de las calles Sáenz Peña y Perito Moreno, de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Apercebimiento –artículo 5°, inc. a) Ordenanza N° 8917/89- en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11°, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3° de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 881/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- SANCIÓNENSE al agente Néstor Rodolfo Rafael CEPEDA, DNI 23.051.701, Legajo 2030, domiciliado en calle Trasses al Sur, de Departamento N° 2 de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Suspensión sin goce de haberes por el término de un (1) día –artículo 6°, inc. c) Ordenanza N° 8917/89- en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11°, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3° de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 882/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por la Dirección de Comunicación Institucional, respecto a los gastos realizados en virtud de la adquisición de una cámara "Drome ML", por la suma total de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) afectado a la dependencia mencionada, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente, aceptando la rendición del adelanto de gastos que se le concediera.

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 9 – Dir. Prensa y Ceremonial - Dependencia: PRENS – Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.01.00 3.9.9.0 – Prensa. Otros.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 883/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIÓNENSE al agente Alberto Mariano ROJAS, DNI 30.323.503, Legajo 1916, domiciliado en calle San José y Jaime de Nevares, de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Apercibimiento – artículo 5º, inc. a) Ordenanza N° 8917/89, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 884/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de mayo del año 2014 y hasta el día 30 de junio del año 2014, a la Señora María Luisa MARÍN, DNI N° 22.524.764, domiciliada en calle Belisario Roldán N° 638 de esta ciudad, para que desempeñe tareas en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2º.- La Señora MARÍN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 885/2014.

Expte. N° 2534/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra efectuada en Gualeguaychú 64 viviendas – 20 viviendas Loteo "La Cantera" conforme Certificado de Avance de Obra N° 11 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Del Valle, Francisco Ramón	Presidente	18.711.735	Barrio Guevara Casa N° 66	"B" 0001-00000601	\$13.070,22	Pesos trece mil setenta con veintidós

							centavos.
--	--	--	--	--	--	--	-----------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 886/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2013 y hasta el día 31 de diciembre del año 2013, la contratación del Señor Ramón Horacio MARTÍNEZ, DNI N° 17.876.194, CUIL N° 20-17876194-4, domiciliado en calle Rodó y Belgrano de esta ciudad, quien desempeña de tareas como Operario en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor MARTÍNEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 3º, Operario Especializado del Escalafón General debiendo cumplir una carga semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 887/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), a la Biblioteca Popular "Francisco Hernández López Jordán", CUIT N° 30-67109739-0, destinado a la ampliación y actualización del material bibliográfico de la misma.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 888/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por Presidencia Municipal, en la gestión para la contratación del alquiler de treinta (30) baños químicos que fueron afectados a la "10º Marcha al Puente Internacional General San Martín" que se llevó a cabo el día 27 de abril del corriente año, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor José Fabián ALFIERI, CUIT N° 20-16761753-1, con domicilio en calle Lavalle N° 131 de esta ciudad, por el alquiler de treinta (30) baños químicos la suma total de PESOS TRECE MIL CINCUENTA (\$ 13.050,00) previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las partidas: Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia – Dependencia: CONEPR - Conducción Ejecutiva de Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.01.00 3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 889/2014.

Expte. N° 2547/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00017872	\$8.778,90	Pesos ocho mil setecientos setenta y ocho con noventa centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 890/2014.

Expte. N° 2548/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00003060	\$3.380,00	Pesos tres mil trescientos ochenta.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 891/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Sección de Choferes y Mayordomía durante el mes de abril del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto

ALTUNA, Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 1.800,00
-----------------------	---------------	-------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 892/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada oportunamente por el Comisario Mayor Juan Carlos ESCALANTE, DNI N° 17.759.979, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MIL SESENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.069,20), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en la Dirección de de Tránsito – (Control Urbano), correspondiente al día 2 de febrero del año 2014, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 893/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 9.300,00), destinado a solventar los gastos de atención médica y cuidado de animales domésticos sin dueños en diferentes barrios de la ciudad y en la Perra Municipal correspondientes al mes de mayo del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Luisa Inés MAREK, CUIT N° 27-10486201-8, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS".

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 894/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) a favor del "Jockey Club Gualeguaychú", destinado a cubrir parcialmente los gastos que irrogará la reparación y mantenimiento del Hipódromo de la ciudad, luego del evento efectuado el día 12 de abril del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- LÍBRESE el cheque correspondiente a nombre del "Jockey Club Gualeguaychú", CUIT N° 30-52692086-0, el cual deberá proceder a rendir gastos por ante Contaduría, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencia a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 895/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de abril del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Sosa, Alberto Ricardo	20-05871937-5	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 896/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, durante el mes de abril del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Martínez, Martín Daniel	20-28358884-0	\$ 800,00
Espínola, Silvio Félix Gabriel	20-25288743-2	\$ 3.148,00
Villarreal, Néstor Oscar	20-21133565-4	\$ 3.598,00
Ocampo, Eduardo Gabriel	20-31689645-7	\$ 3.742,00
Aviles, Cecilia Mariana	23-32188013-4	\$ 2.560,00
Bozzano, Gonzalo Gastón	20-35040918-2	\$ 3.436,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI - Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 897/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de mayo del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Gebhardt, Susana Mabel	27-13815944-8	\$ 1.500,00
Correa, Nelly Gladys	27-92419759-0	\$ 700,00
Sack, Domingo Ramón	20-22712647-8	\$ 350,00
Pascua, Alejandra Vanesa	27-25046500-4	\$ 800,00
Almirón, María de los Ángeles	27-23051936-1	\$ 400,00
Figueroa, Alba Inés	27-22524908-9	\$ 800,00
Soldad, Elvira Obdulia	27-10877185-8	\$ 1.000,00
González, Olivia Teresa	27-14512039-5	\$ 750,00
Balderrín, Diana María	27-29170683-0	\$ 800,00
Monsalvo, Claudia Patricia	23-22017000-4	\$ 1.500,00
Gutiérrez, Mónica Janet	27-38171440-9	\$ 400,00
Báez, Rosana Élida	27-30615459-7	\$ 400,00
Sandoval, Jaqueline Stefanía	27-35298142-2	\$ 1.500,00
Moran, Nancy Beatriz	23-27733355-4	\$ 400,00
Ramos, María Mabel	27-13342642-1	\$ 2.000,00
Elena, Mónica Lidia	27-16182014-3	\$ 500,00
Galeano, Rosa Jaqueline	27-30485436-2	\$ 700,00
Tomadin, Celia María Beatriz	23-22800673-4	\$ 350,00
Fariña, Stella Maris	27-14842155-8	\$ 600,00
Ocampo, Débora	23-34660904-4	\$ 750,00
Medrano, Jesica Elisabet	27-33679118-4	\$ 500,00
Fernández, Yanina René	27-29061991-8	\$ 600,00
Barboza, Rosana Gabriela	27-24245282-3	\$ 500,00
Vespa, Rosalía María Gisela	27-27783708-6	\$ 400,00
Medina, Elvira Evangelina	27-32505019-0	\$ 350,00
Rivero, Élida María José	27-23836061-2	\$ 600,00
Peralta, Sergio Fabián	20-22029122-8	\$ 400,00
Comparada, María Noel	23-24871529-4	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 898/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.863/2014, sancionada en fecha 8 de mayo de 2014, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 899/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.864/2014, sancionada en fecha 8 de mayo de 2014, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 900/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2014.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.865/2014, sancionada en fecha 8 de mayo de 2014, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 901/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍQUESE a la Empresa EJECUTORA DE OBRAS SRL, CUIT N° 30-70824637-5, con domicilio legal en Avenida Fiorotto y Chajarí N° 505 de Pueblo General Belgrano, Departamento de Gualeguaychú, y domicilio especial constituido en calle Rucci N° 168 de esta ciudad, la Licitación Pública N° 4/2014, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TRECE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 960.813,43), para la adquisición de piezas en acero inoxidable, las cuales son necesarias para reemplazar las existentes en los tres (3) decantadores de la planta potabilizadora de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos, Fotografías anexas y la oferta presentada.

ARTÍCULO 2°.- INTÉGRESE por parte de la empresa adjudicataria, Póliza de Seguro de Caucción por el monto que resulte el 40% del monto adjudicado y a favor de la Municipalidad de Gualeguaychú como asegurado.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento del artículo 1° del presente, y oportunamente hágase efectivo el pago a la empresa EJECUTORA DE OBRAS SRL de la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 384.325,37), en concepto de pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) de anticipo financiero, previa presentación en el Expediente de una Póliza de Seguro de Caucción por el importe mencionado, a favor de la Municipalidad de Gualeguaychú como asegurado.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Asuntos Legales, Área Licitaciones Públicas, notifíquese a los oferentes en los domicilios constituidos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 902/2014.

Expte. N° 2600/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de Mano de Obra consistentes en Pavimento y Cordón Cuneta efectuado en Calle Jujuy, correspondiente a los Certificados de Avance de Obra N° 12 y N° 24/2014, de acuerdo al siguiente detalle:
Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Presidente	Martínez, Ana María	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000503	\$14.800,00	Pesos catorce mil ochocientos.
La Colmena Ltda.	Presidente	Echepare, Pablo Marcelo	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000697	\$9.900,00	Pesos nueve mil novecientos.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 903/2014.

Expte. N° 2601/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Liquidación Final DON PABLO, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Presidente	Espinosa, Mirta Beatriz	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 0001-00000680	\$7.534,91	Pesos siete mil quinientos treinta y cuatro con noventa y un centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 904/2014.

Expte. N° 2603/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A.	-	33-50003806-9	Póliza N° 34914.1	\$1.474,00	Pesos un mil cuatrocientos setenta y cuatro.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 905/2014.

Expte. N° 2622/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra efectuada en Gualeguaychú 64 Viviendas – 8 viviendas Loteo “Quijano” conforme Certificado de Avance de Obra N° 13 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Díaz, María Virginia	Presidente	12.385.289	Barrio Quijano Casa N° 25	"B" 0001- 00000580	\$2.400,00	Pesos dos mil cuatrocientos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 906/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRÚEBESE el Certificado de Avance de Obra N° 8, realizado por el Director de Planeamiento, Arquitecto Hugo LEZCANO, por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 49.451,22), correspondiente a la ejecución de obra del Núcleo Vertical Ascensor y Sanitarios en Planta Baja del Palacio Municipal, realizadas por el contratista, Señor Oscar Domingo ESTEVEZ CORENA, CUIT N° 20-17344848-2.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Señor Oscar Domingo ESTEVEZ CORENA, CUIT N° 20-17344848-2, la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 49.451,22), conforme Factura "C" N° 0002-00000010, emitida en fecha 28/04/2014.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: PALMUN – Palacio Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 43.60.54. 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 907/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Salud, durante el mes de abril del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Ferrer Lima, Miguel Ángel	20-36104062-8	\$ 1.200,00
Angerama, Stella Cristina	27-35700565-0	\$ 300,00
Gómez, Sergio Andrés	20-36104121-7	\$ 600,00
Flores, Andrea Vanina	27-25660859-1	\$ 1.200,00
Cardozo, Vanesa Mariela	27-25711530-0	\$ 1.200,00
Beltrame, Lucía	27-34660569-9	\$ 1.200,00

Dalmon, Mariana María del Pilar	23-35444887-4	\$ 1.300,00
Núñez, Priscila Betiana	27-36101521-0	\$ 1.500,00
Pauletti, Jéssica Marianela	27-36274078-4	\$ 1.560,00
Molina, Elsa Raquel	27-24596713-1	\$ 1.200,00
Villanueva, Estefanía Fabiola	27-29766702-0	\$ 2.500,00
Caballero, Luís Alberto	20-10199063-0	\$ 2.000,00
Arbelo, Eliana Yudit	27-28968481-1	\$ 1.200,00
Schauman, Javier Francisco	20-30789418-2	\$ 1.000,00
Bustos, Mariana Soledad	27-30380787-5	\$ 2.000,00
Cardozo, Ricardo Fernando	20-29615262-6	\$ 1.800,00
De la Cruz, María del Carmen	23-11315574-4	\$ 900,00
Indarte, María del Carmen	23-12809867-4	\$ 1.500,00
Medina, Patricia Gabriela	27-22524864-3	\$ 800,00
Murillo, Mabel Cristina	27-16762055-3	\$ 900,00
Morena, María Virginia	27-10667159-7	\$ 500,00
Parodi, Gabriela Alejandra	27-34938576-2	\$ 900,00
Broggi, Ana Mabel	27-17181999-2	\$ 800,00
López, Sonia Daniela	23-25937432-4	\$ 1.300,00
Rivas, Sebastián	20-26310299-2	\$ 1.100,00
Taffarel, Pablo Agustín	20-34418675-9	\$ 1.400,00
Blanco, Susana Graciela	27-06253655-7	\$ 900,00
Cuartas, Silvina	27-24216064-4	\$ 2.900,00
Londra, María Celeste	27-26848410-3	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 908/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, respecto a la contratación directa del proveedor "Termas del Sur Entrerriano SRL", CUIT N° 30-71248713-1, en concepto de hospedaje para cuatro (4) pilotos de helicópteros afectados al Programa "Verano Seguro", instaurado por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos durante la temporada estival 2014, de acuerdo a las razones expresadas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al proveedor "Termas del Sur Entrerriano S.R.L.", CUIT N° 30-71248713-1, con domicilio legal en calle Presidente Perón N° 69, de esta ciudad, la suma de PESOS CATORCE MIL CIEN (\$ 14.100,00) en concepto de hospedaje para cuatro (4) pilotos de helicópteros afectados al Programa "Verano Seguro", instaurado por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos durante la temporada estival 2014, previa presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – dependencia: CONMIX – Consejo Mixto gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.7.0 – Servicios de hotelería.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 909/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que a continuación se detallan, por la suma que se consigna en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, durante el mes de abril del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Astorga, Florencia Elizabeth	27-36209317-7	\$ 500,00
Balla, Roberto Jesús	20-22761477-4	\$ 1.000,00
Lemes, Eunice Silvana	27-30451715-3	\$ 600,00
Broin, Silvia Beatriz	23-12385400-4	\$ 2.700,00
Friggieri, Rubén Atilio	20-10841103-2	\$ 500,00
Herrera, Daniela Raquel	27-24459328-9	\$ 300,00
Del Valle, José Antonio	20-18386405-0	\$ 1.300,00
Almada, María Belén	23-33709777-4	\$ 1.500,00
Itkin, Bernardo Isaías	20-16799244-8	\$ 500,00
Chávez, Ángel Raúl	23-05881470-9	\$ 500,00
León, Ernesto Fabián	20-20698696-5	\$ 1.500,00
Maiztegui, Ricardo Hermelindo	20-10492942-8	\$ 500,00
Mosqueira, Ricardo Antonio	20-12809558-7	\$ 300,00
Bentancourt, Graciela Catalina	27-14650545-2	\$ 300,00
Romero, Mauro Oscar	23-22339544-9	\$ 800,00
Sartori, Joaquín María	20-27467129-8	\$ 300,00
Sack, Sergio Norberto	20-18441596-9	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria. 25.08.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 910/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de mayo del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Izaguirre, Carina Rocío Ester	27-23386765-4	\$ 400,00
Basaldúa, María del Carmen	27-12809885-8	\$ 200,00
Silva, Pamela Alejandra	27-30485498-2	\$ 650,00
Maciel, Ana María	27-10500431-7	\$ 100,00
Mendoza, Rosa Isabel	27-17459936-5	\$ 1.100,00
Reyes, Alicia Ogarita	27-05907099-7	\$ 400,00
Rodríguez, Andrea Patricia	27-33784966-6	\$ 500,00
Villalva, Gloria Hortensia	27-16762030-8	\$ 500,00
Domínguez, Cintia Anahí	27-29169921-4	\$ 300,00
García, Yanina Vanesa	27-30433139-4	\$ 250,00

Tafernabbarri, Luís Sebastián	20-30564014-0	\$ 700,00
Hernández, Alba Isabel	27-21133567-5	\$ 300,00
Leiva, Gladys Noemí	23-32816393-4	\$ 300,00
Eizaga Fernández, Shirley Teresa	27-92346190-1	\$ 350,00
Roldán, Nélica Elena	23-06253645-4	\$ 300,00
Baloni, Silvia Raquel	27-16002284-7	\$ 500,00
Quiroga, María Cristina	23-14429392-4	\$ 250,00
Godoy, Cintia Elizabeth	27-34731019-6	\$ 300,00
Galante, Néstor Fabián	23-17459511-9	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 911/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, y por la suma que se consigna en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario necesarias en la organización de las actividades y ciclos mencionados en los considerandos del presente, para la difusión y promoción por parte de la Dirección de Cultura, de las diferentes actividades artístico - culturales en sus distintas expresiones, correspondientes al mes de abril del año 2014:

- Telma Liliana TRABA, CUIT N° 27-18099413-6, PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).
- Ángel Marcelo BRIGHENTI, CUIT N° 20-25031599-7, PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).
- Silvio Adrián EGUI, CUIT N° 20-25288573-1, PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).
- Alfredo Enrique PERALTA, CUIT N° 20-10199078-9, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Rafael Alejandro AVALOS, CUIT N° 20-32454241-9, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Leandro Rodolfo VAN BREDAM, CUIT N° 20-26306224-9, PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100,00).
- Marcelo Gustavo MIGUELES, CUIT N° 23-20975156-9, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 912/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que infra se mencionan, por la suma que se consigna en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de abril del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	MONTO
Ovalle, María Susana	27-22712954-4	\$ 790,00
Barboza, Héctor Eduardo	20-22975432-8	\$ 1.700,00
Romero, Ramona Elizabeth	23-26831075-4	\$ 790,00
Romero, Eduardo Andrés	20-10667195-9	\$ 900,00
Ovalle, Jorge Francisco	20-25266495-6	\$ 900,00
Flores, Eduardo José	20-11315308-4	\$ 1.700,00
Balbuena, Narciso Alejandro	20-14215592-4	\$ 590,00
Cabellier, Elba Nélica	27-06416444-4	\$ 790,00

Morales, Eloísa Ramona	27-11772759-4	\$ 590,00
Ábalos, Walter Guillermo	20-26310418-9	\$ 900,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 913/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00), destinado a solventar gastos de atención médica, planes de castraciones y de otra índole, como así también a la protección de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perra Municipal, correspondientes al mes de abril del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre de la Señora Luisa Inés MAREK, CUIT N° 27-10486201-8, en su carácter de Representante de la Asociación indicada precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 914/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 83.250,00), pagadera en dos (2) cuotas iguales de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 41.625,00), por el servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad durante el mes de abril del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Gladys Azucena WALLER, DNI N° 17.181.743, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 83.250,00), en dos (2) cuotas iguales de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 41.625,00), en virtud de la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad durante el mes de abril del año 2014.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana – Dependencia: BARR – Barrido - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 51.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 915/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se consigna en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de abril del año 2014:

NOMBRE Y APELLIDO	CUIT Nº	IMPORTE
Qujarchick, Juan José	20-04992405-5	\$ 1.290,00
Cepeda, Juliana Elena	27-30789500-0	\$ 1.490,00
Novello, Gustavo Ignacio	20-13316492-9	\$ 1.640,00
Giménez, Romina Natalia	23-30323431-4	\$ 1.390,00
Vitale, Emilio Eduardo	20-28458165-3	\$ 640,00
Crudo, Carlos Daniel	23-12114048-9	\$ 2.350,00
Giacopuzzi, Nicolás Martín	20-34110572-3	\$ 1.490,00
García, Maira Ximena	27-36563871-9	\$ 1.400,00
Mazaeda, María Elena	27-27836457-2	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 916/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE la contratación de la Cooperativa de Trabajo "TOMAS DE ROCAMORA LTDA" Matrícula Inaes N° 26.054, para la provisión de mano de obra, equipos, herramientas, seguro y medios de transporte necesario para la reparación de aceras incorporando rampas en los nuevos accesos peatonal y vehicular, reubicación del actual sector de estacionamiento, refacción de sanitarios y unificación de playones en el polideportivo de esta ciudad, con la ejecución de los siguientes trabajos: Nivelación y compactación de suelo calcáreo, ejecución de contrapiso de hormigón armado, ejecución de rampas, ejecución de vigas de fundación de 15 x 25 cm., colocación de mampostería de ladrillo común de 15 cm., colocación de piso cerámico de 30 cm. x 30 cm. y revestimiento cerámico de pared, realización de revoque, colocación de carpinterías (puerta de acceso, ventiluz) y pintura general; contratación que se realiza por el sistema de ajuste alzado, por una suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 140.345,00), previéndose un plazo de ejecución de cuarenta y cinco días corridos a partir del acta de inicio de obra.

ARTÍCULO 2º.- El monto total del Convenio de Locación de Obra, al que hace referencia el Artículo 4º del mismo, será liquidado en forma parcial, previa presentación de Certificado de Avance de Obra extendido por la Secretaría de Planeamiento Urbano, debiendo ser facturado por la Cooperativa para su pago.

ARTÍCULO 3º.- Los pagos de las Certificaciones de Avance de Obra deberán efectuarse al Presidente de la Cooperativa Señor Edelmiro DÍAZ, DNI N° 12.281.812.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese oportuno cumplimiento al pago de las certificaciones de obra suscriptas por la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 5.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29, Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: ACCPOL – Accesibilidad Polideportivo Municipal - Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.60.53 3.9.9.0 Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 917/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRÚEBESE lo actuado por el Director de Tránsito, Señor Esteban IZAGUIRRE, respecto a la contratación directa del proveedor Pablo Alexis LIMBA, CUIT N° 20-26023280-1, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1108, de esta ciudad por la provisión de indumentaria y elementos de trabajo destinados al personal de la Dirección a su cargo.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Pablo Alexis LIMBA, CUIT N° 20-26023280-1, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1108, de esta ciudad, la suma total de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS (\$ 13.400,00) por la adquisición de indumentaria y elementos de trabajo destinados al personal de la Dirección de Tránsito Municipal, previa presentación de la Factura y/o Recibo correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente serán imputadas a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito - Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito — Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 17.04.00 2.2.2.0 – Prendas de Vestir; 17.04.00 2.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 918/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a favor del Señor Santiago Martín SIFFER, CUIT N° 20-14215057-4, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social, durante el mes de abril del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 919/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de abril del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Pereyra, Aurora Ester	27-13316134-7	\$ 800,00
López, Marta Liliana	27-12095677-4	\$ 1.000,00
Bentancur, Susana Beatriz	27-11550996-4	\$ 800,00
Morales, Celia Graciela	27-11772680-6	\$ 1.000,00
Roa, Vanesa Noelia	27-30485467-2	\$ 1.800,00
Junco Gómez, Claudia Liliana	27-30386303-1	\$ 900,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 920/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Courtet Bis", cuya jurisdicción estará comprendida por la calle Agustín Courtet entre calles Bernardino Rivadavia y Presbítero José María Colombo, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Andrade N° 1450, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/94 y su modificatoria N° 10.738/04, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 921/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional, correspondientes al mes de mayo del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Rojas, Delfina Gabriela	27-28699099-7	\$ 1.000,00
Ponce, María Graciela	27-06416431-2	\$ 1.500,00
Rojas, Luís Omar Ramón	20-04992424-1	\$ 1.300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 922/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de mayo del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Barandalla, Bárbara Leticia	27-25600140-9	\$ 960,00
López, Yanina Lucrecia	27-30323671-1	\$ 960,00
Faidutti, Dina Diana	23-20020031-4	\$ 1.500,00
Fernández, Nancy Beatriz	27-26831158-6	\$ 980,00
Cabelier, Claudio Gustavo	23-17459525-9	\$ 960,00
Taborda, Raquel Mabel	27-17344634-4	\$ 480,00
Martínez, Rodolfo Alejandro	20-25339512-6	\$ 1.440,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 923/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- SANCIONESE al agente Rolando Javier QUIROZ, DNI 23.871.466, Legajo 1440, domiciliado en Barrio Stella Maris - Casa N° 17 - calles Alsina y Clavarino, de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con tres (3) días de Suspensión sin goce de haberes –artículo 6°, inc. c) Ordenanza N° 8917/89, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11°, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3° de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 924/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a los gastos realizados en virtud de la compra de insumos para la limpieza de la ciudad llevada a cabo durante los días 10, 11, 12 y 13 de abril del corriente año, por la suma total de PESOS SEIS MIL CUARENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 6.041,10) en el ámbito de la dependencia mencionada, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente, aceptando la rendición del adelanto de gastos que se le concediera.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, instrúntese el reintegro a favor de la Señora Lourdes Patricia LÓPEZ ECHENIQUE, CUIT N° 27-92504760-6 por la suma de PESOS UN MIL CUARENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.041,10), correspondiente a la Orden de Pago Extrapresupuestaria N° 4988, de fecha 27/03/2014, por la suma total otorgada de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 925/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE a las personas que se mencionan a continuación subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en los talleres artístico - culturales propuestos por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, que se desarrollaron durante el mes de abril del año 2014, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06.

- **Taller de Teatro para niños y adultos en el CIC:** Carina María Alejandra GONZÁLEZ, CUIT N° 27-23051642-7, la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

- **Taller de Danzas Folklóricas en Barrio Sagrado Corazón:** Claudia Edith RAMÍREZ, CUIT N° 27-21133509-8, la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).

- **Taller de Dibujo y Pintura:** Miriam Noemí MELGAREJO, CUIT N° 27-29466149-8, la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA (\$ 1.050,00).

- **Clases de Ajedrez en la Unidad Penal N° 2:** Cristian Mario VIERA, CUIT N° 20-24596240-2, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).

- **Taller de Circo:** Sergio Ricardo ROJAS, CUIT N° 23-13247598-9, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00).

- **Taller de Teatro:** María Renata DALLAGLIO, CUIT N° 27-27467336-8, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

- **Taller de Expresión Corporal:** Noelia Josefina BASALDÚA, CUIT N° 27-30789363-6, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

- **Taller de Teatro:** Sonia Yolanda LUJÁN, CUIT N° 27-18099077-7, la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).

- **Taller de Malambo en Casa de la Cultura:** Felipe Rogelio BON, CUIT N° 20-30243242-3, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00).

- Taller de Tango en Casa de la Cultura para Niños y Adultos: Diver Teresita LARROSA, CUIT N° 27-92742863-1, la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).
- Taller Literario en Casa de Andrade: Alejandra Soledad GIMÉNEZ, CUIT N° 27-27813174-8, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00).
- Taller de Artesanías en Guardería Nazareth: Eugenia HELLER, CUIT N° 27-17499663-1, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00).
- Taller de Cerámica en Hogar de Ancianos y Barrio La Cuchilla: Patricia Silvina ABREGO, CUIT N° 27-29723492-2, la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).
- Taller de Arte y Creatividad: Amalia Alejandra VITALE, CUIT N° 23-18607392-4, la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).
- Taller Literario Eppur Si Muove: Carlos Martín PUCHETA, CUIT N° 20-28349963-5, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00).
- Taller de Batucada en el Corsódromo: Carlos Mauricio DEL VALLE, CUIT N° 20-24187318-9, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- Taller de Teatro Eppur Si Muove: Ricardo Alfredo URBINI, CUIT N° 20-23386968-7, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00).
- Taller de Estatuismo en Casa de la Cultura: Marcela Inés MORENO, CUIT N° 27-17155725-4, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00).

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 926/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos, a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, destinado a la compra de materiales deportivos necesarios para continuar con la práctica de las actividades deportivas de fútbol mayor y voley, entre otras; quien deberá proceder a rendir gastos por ante la Contaduría, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
López, Raúl Oscar	20-17344660-9	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 927/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, y por la suma que se consigna en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en actuaciones y locución en el ciclo "Guauguaychú es Arte en Semana Santa", que se llevó a cabo los días 18, 19 y 20 de abril del corriente año delante de la Nave 8 de los Galpones del Puerto de nuestra ciudad:

- Néstor Juan BASALDÚA, CUIT N° 20-12809499-8, PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).
- Julio Adrián SORIA, CUIT N° 20-29169775-6, PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Carlos Eduardo Martín ZULOAGA, CUIT N° 20-12809751-2, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- Ballet "La Fronteriza": Pamela Tamara RODRÍGUEZ, CUIT N° 27-32025402-2, PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Alberto FAIAD, CUIT N° 20-08509887-0, PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).
- Carlos Santiago Ceferino PERALTA, CUIT N° 20-16182138-2, PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

- Emilia Esther SACK, CUIT N° 27-13593007-0, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- Grupo "Retumbo": Ingrid Solange IREGUI, CUIT N° 27-36318212-2, PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Ballet "Almas Nativas": Silvia Elisabeth ATKINS, CUIT N° 27-24921640-8, PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Érica Marina DELMAGRO, CUIT N° 27-28940279-4, PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).
- María del Pilar STEFANI, CUIT N° 27-32454148-4, PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).
- "Los Herederos del Chamamé": Juan Domingo GONZÁLEZ, CUIT N° 20-23836134-7, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- "Lunarito": Cristian José María GALARZA, CUIT N° 23-23203199-9, PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- "Mago Baiuka": Carolina Ivana HORMIGOS, CUIT N° 27-28027682-6, PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Miriam Noemí MELGAREJO, CUIT N° 27-29466149-8, PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).
- Gabriela Susana ALCARAZ, CUIT N° 23-18505946-4, PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).
- "Los Criollos del Litoral": Gustavo Ismael CASTRO, CUIT N° 20-29169965-1, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 928/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de los servicios profesionales del Señor Rubén Omar TORTORELLA, CUIT N° 20-16473379-4, con retroactividad al día 1° de febrero del corriente año y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, para que lleve adelante el proyecto de "Mantenimiento, Asistencia Técnica e Implementación de Mejoras del Sistema de Información Geográfica (GIS) de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú", por la suma total de PESOS NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHO (\$ 90,508,00).

ARTÍCULO 2º.- Los pagos mensuales se realizarán previa verificación y certificación acompañada por la Secretaría de Planeamiento Urbano Municipal, debiendo presentar el Señor TORTORELLA la correspondiente Factura y/o Recibo, ante la Dirección de Adquisición y Suministros Municipal.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Unidad Ejecutora: 25 – Dir. Viviendas – Dependencia: DIRVI – Dirección de Viviendas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 31.00.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 929/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos a favor de la Señora Juana Alcira SANCHEZ, CUIT N° 27-11315412-3 por la suma de PESOS DOS MIL SESENTA Y OCHO (\$ 2.068,00), destinado a la compra de un disco con tapa, un quemador para disco y una cacerola de fundición de 6 litros, para ser utilizada en la elaboración de pizzas, bolas de fraile, tortas fritas, dulces, etcétera, siendo esta actividad el principal sustento de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre de la Señora Juana Alcira SANCHEZ, CUIT N° 27-11315412-3, quien deberá proceder a rendir gastos por ante la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 930/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Integración y Discapacidad Municipal durante el mes de abril del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Importe
Dorrego, María Celeste	27-30485681-0	\$ 200,00
Carrizzo, Claudia Mabel	23-18487576-4	\$ 1.400,00
Cardozo Paula Daiana	27-30789198-6	\$ 900,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRIND – Dirección de Integración y Discapacidad – Unidad Ejecutora: 48 – Dir. Integr. y Discapacidad – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.04.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 931/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada oportunamente por el Comisario Mayor Juan Carlos ESCALANTE, DNI N° 17.759.979, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$ 15.609,12), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en la Dirección de Tránsito – (Control Urbano), durante el mes de marzo del año 2014, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 932/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada oportunamente por el Comisario Mayor Juan Carlos ESCALANTE, DNI N° 17.759.979, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 17.958,60), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en "Cursos Populares Matecito 2014", organizados por la Dirección de Cultura, durante el mes de febrero del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: - 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 933/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT Nº 30-67119808-1, representada oportunamente por el Comisario Mayor Juan Carlos ESCALANTE, DNI Nº 17.759.979, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña Nº 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 5.286,60), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en la Dirección de Tránsito – (Control Urbano), durante los días 18, 25 y 26 de enero del año 2014, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 934/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Asociación del Magisterio de Gualeguaychú, por su colaboración prestada en el marco del Programa de Educación a distancia de la Universidad de Buenos Aires UBA XXI, durante los meses de abril y mayo del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a la Señora Delia Teresa BAZZÁN, CUIT Nº 23-02354609-4.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 935/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉSE de baja de los registros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, por fallecimiento, al Señor Rubén Augusto Leonardo SÁNCHEZ, a partir del día 4 de mayo del año 2014, quien prestara servicios como Operario 1º, Categoría 4 del Escalafón General en la Dirección de Espacios Verdes de la Subsecretaría de Electrotecnia y Mantenimiento dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 936/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉSE de baja de los registros de la Municipalidad de Gualeguaychú, por fallecimiento, al Señor Alfredo Daniel GHIGLIA, a partir del día 15 de abril del año 2014, quien prestara servicios como Operario Especializado, Categoría 3 del Escalafón General en la Dirección de Espacios Verdes de la Subsecretaría de Electrotecnia y Mantenimiento dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 937/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 18/2014, hasta el día 23 de mayo del año 2014 a las 10:00 horas, para la compra de UNA (1) PRENSA HIDRÁULICA ELÉCTRICA para el ARMADO de MANGUERAS HIDRÁULICAS, NUEVA, SIN USO, la que será utilizada en trabajos de reparación y/o mantenimiento de equipos viales, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 23 de mayo del año 2014 a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$ 210,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores y Contratistas existentes.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE el día 29 de mayo del año 2014, a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de esta Licitación Privada la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Sergio PASCUAL, en representación de la Subsecretaría General de Mantenimiento.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.
- Señora Elena Graciela RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: OBRSER – Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 4.3.8.0 - Descripción: Herramientas y repuestos mayores.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 938/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIÓNENSE al agente Enrique Eduardo VALENZUELA, DNI 16.182.222, Legajo 2012, domiciliado en calle Belgrano N° 864, de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con un (1) día de Suspensión sin goce de haberes –artículo 6º, inc. c) Ordenanza N° 8917/89, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 939/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable **a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se consigna, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Viviendas, durante el mes de abril del año 2014:**

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Jaurena, Amelia Margarita	27-10667358-1	\$ 1.750,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI – Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 –

Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 940/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) al Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados con su funcionamiento, correspondientes al mes de mayo del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre del Señor Camilo Claudio CARMONA, CUIT N° 20-06079236-5, en su carácter de representante del Grupo ut supra mencionado.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 941/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de mayo del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Bermúdez, Mario Norberto	20-10995165-0	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 942/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de mayo del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Otero, María Laura	23-32618624-4	\$ 300,00
Perruchoud, Elvira Susana Teresa	23-11550802-4	\$ 400,00
González, Miguel Ángel	20-14094236-8	\$ 350,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 –

Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 943/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 13/2014, a la Señora Susana Tránsito DI CARLO, CUIT N° 27-06544031-3, con domicilio constituido en calle Presidente Perón N° 35, Piso 6 Dpto. "E", para la provisión de QUINCE MIL (15.000) LITROS DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL GRADO 2 B8, por un total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 179.250,00), IVA incluido, todo ello de acuerdo a los considerandos, y lo estipulado en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a los diez (10) días de la fecha de emisión de la factura, por partida de combustible entregada y aprobada según remitos debidamente conformados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10º del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la oferente en el domicilio especial.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 944/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a favor de la Señora Carmen Pamela COLOMBO, CUIT N° 27-24245032-4, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de Presidencia Municipal, correspondientes al mes de mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 945/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), al Señor Javier Horacio REYES, CUIT N° 20-33416442-0, destinado a solventar gastos de atención de su salud correspondientes al mes de mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 946/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a la Señora María Adela Emilia HELLER, CUIT N° 27-04251219-8, destinado a la compra de libros de literatura infantil con motivo de llevarse a cabo los días 10 y 11 de junio del corriente año la Semana del Libro para Niños "Diola Barel de Franchini" en las instalaciones de la sede de la Biblioteca Popular "Domingo Faustino Sarmiento" sita en calles San Martín y Alberdi de nuestra ciudad, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 10.894/2006.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.0.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 947/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano y en los Jardines Maternales Municipales, correspondientes al mes de abril del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Pérez, Blanca Rosa	27-10877450-4	\$ 1.000,00
Mansilla, Estela Beatriz	27-20290271-0	\$ 1.000,00
Egui, Antonia Alejandra	27-25266234-6	\$ 1.000,00
Ortiz, Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 1.000,00
González, María Florencia	27-33160191-3	\$ 1.800,00
Aguilera, Débora Gisela	27-25242616-2	\$ 1.000,00
Giusto, María Silvina	27-20243495-4	\$ 1.000,00
Pereira, Sebastián Ramón	20-36104469-0	\$ 1.000,00
Gallay, Diana Gabriela	20-25661043-5	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 948/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada oportunamente por el Comisario Mayor Jorge Luís LAZZARI, DNI N° 13.069.488, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 16.494,60), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud Municipal – (Custodia Núcleo de Acceso al Conocimiento – N.A.C. ubicado en Club Social y Deportivo Pueblo Nuevo), durante el mes de marzo del año 2013, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: MEDIAM – Medio Ambiente – Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y

Desarrollo Sustentable – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 949/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Tratado del Pilar II", cuya jurisdicción estará comprendida por la calle Tratado del Pilar entre calles José Hernández y Maestro Luís Bozzano, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Tratado del Pilar N° 1985, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/94 y su modificatoria N° 10.738/04, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 950/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) a favor del Club Social y Deportivo "Sud América", destinado a cubrir parcialmente los gastos que irrogará la reparación de las instalaciones de la Institución mencionada dañadas debido a hechos acaecidos en el último tiempo.

ARTÍCULO 2º.- LÍBRESE el cheque correspondiente a nombre del Director del Club Social y Deportivo Sud América, Señor Juan José ODRIÓZOLA, CUIT N° 20-18562659-9, quien deberá proceder a rendir gastos por ante el Área de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencia a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 951/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNESE a la Escribana Cristina ITURRIOZ, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 140, de esta ciudad, para la realización de los trámites de escrituración de la permuta inmobiliaria celebrada entre esta Municipalidad y las Señoras Rosario Maria CARDOSO CIS, DNI N° 24.773.448, Maria Josefina CARDOSO CIS, DNI N° 27.467.090, y Eleonora Maria CARDOSO CIS, DNI N° 26.310.285, mediante contrato de permuta inmobiliaria, de fecha 30 de septiembre del año 2013, homologado por Ordenanza N° 11.862/14.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 952/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal la "1 Edición del Torneo Federal Femenino de Básquetbol" -TFFB- cuyo partido inaugural se llevará a cabo en las instalaciones del Club Social y Deportivo Juventud Unida el día 17 de mayo del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 953/2014.

Expte. N° 2682/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo con destino al pago de Liquidación Final POLICIA, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
25 de Mayo Ltda.	Presidente	Reynoso, Jorge Armando	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0001-00000653	\$2.341,20	Pesos dos mil trescientos cuarenta y uno con veinte centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 954/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, respecto a la recepción de la carga de quince (15) tachos plásticos a "Expreso Don Guzmán" para la dependencia mencionada.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, instrúyese el reintegro de la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 485,75), al Señor Silvio Ricardo LEUZE, CUIT N° 20-22975186-8, domiciliado en calle B. Manuel Alarcón, Manzana N° 4, Casa N° 12 de esta ciudad, por la recepción de la carga de quince (15) tachos plásticos para la Dirección a su cargo, conforme Factura "B" N° 0001-00018785, de "Expreso Don Guzmán", de INDART DANIEL R. Y OTRO, CUIT N° 33-57123143-9, emitida en fecha 22/04/2014, y sírvase la misma para que sea utilizada a los efectos de su rendición.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: RECOL – Recolección de Residuos – Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 51.03.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 955/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE, con retroactividad al día 1º de abril del año 2014 y hasta el día 30 de junio del año 2014, a los Señores Sergio Damián VILLARREAL, DNI N° 36.318.460, domiciliado en calle España y Acisclo Méndez S/N y Pablo Ezequiel DOLHARTZ, DNI N° 34.110.570, domiciliado en calle San Juan N° 324, ambos de esta ciudad, para que desempeñen tareas de concientización ciudadana e inspección en el marco del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Clasificación en Origen (GIRSU), dependiente de la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2º.- Los Señores Sergio Damián VILLARREAL y Pablo Ezequiel DOLHARTZ, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 956/2014.

Expte. N° 2683/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo con destino al pago de Liquidación Fondo de Reparación POLICIA, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
25 de Mayo Ltda.	Presidente	Reynoso, Jorge Armando	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0001-00000654	\$6.900,00	Pesos seis mil novecientos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 957/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.), y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), Período 4º del año 2014, y tercera cuota del Cementerio, ambas con vencimiento al día 12 de mayo del año 2014:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
ECHEVARRÍA Raquel Beatriz	27-13593805-5	\$ 729,60
LARRIVEY Gustavo Ricardo Adolfo	20-06079312-4	\$ 1.305,60
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 1.142,40
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 1.556,80
GONZÁLEZ Griselda Ester	27-10456061-5	\$ 1.222,40
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 1.070,40
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 1.044,80
ANDRADA Jesús David	20-12385853-1	\$ 617,60
BENEDETTI Nélica Margarita	27-05907184-5	\$ 1.056,00

SOBRADELO María Rosa	23-13997773-4	\$ 628,80
DUARTE Liliana Haydeé	27-12809991-9	\$ 708,80
PARRILLA Isidro Juan Ramón	20-05883572-3	\$ 852,80
SANTINÓN Néstor Ceferino	23-17036802-9	\$ 750,40
VILLALBA Domingo Martín	20-11958972-0	\$ 1.140,80
INSAURRALDE Silvia Cristina	27-13815532-9	\$ 753,60
GÓMEZ Liliana Mabel	27-12809543-3	\$ 932,80
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 761,60
PIGHETTI José Patricio	20-05869606-5	\$ 662,40
LUACES Silvia Raquel	27-13593554-4	\$ 465,60
PROPPE Elvira Amelia	27-13188351-5	\$ 897,60
BERON Jacinto Eliseo	20-18352834-4	\$ 398,40
MONTENEGRO Marcos Enrique	20-12095022-4	\$ 689,60
COSTA Agustina	27-29466266-4	\$ 998,40
OTERO Graciela Elena	27-11057995-6	\$ 969,60
RODRÍGUEZ José Alberto	20-13593175-7	\$ 742,40
NAZER Ángel Clemente	20-23386889-3	\$ 625,60
PARVILLE Héctor Ramón	20-08398439-3	\$ 760,00
BOU Carlos Agustín	20-25288986-9	\$ 681,60
DELGADO Yolanda Amalia	27-16346482-4	\$ 600,00
NÚÑEZ Malvina Argentina	27-29325848-7	\$ 640,00
FLEYTAS Rubén Jesús	20-10877350-3	\$ 473,60
VIVIANI Daniel Eduardo	20-12385995-3	\$ 414,40
MOLINARI Graciela Elena	27-11772733-0	\$ 646,40
MARTÍNEZ Adalberto Miguel	20-22524738-3	\$ 1.000,00
FARIÑA Irma Raquel	27-21426845-6	\$ 835,20
PAPES Dora Viviana	27-13815248-6	\$ 664,00
QUIROZ Sara Griselda	27-18099433-0	\$ 638,40
BARRIOS Silvia Beatriz	27-30323659-2	\$ 596,80
GONZÁLEZ Fabiana María Laura	27-16610601-5	\$ 625,60
ICARDO Ester Vanina	27-27159415-7	\$ 612,80

PÉREZ Héctor Gustavo David	20-20099743-4	\$ 1.043,20
GÓMEZ Norma Lucrecia	27-18158739-9	\$ 640,40
GONZÁLEZ María Florencia	27-33160191-3	\$ 649,60
NUÑEZ Emilia Edit	27-26786930-3	\$ 891,20
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 987,20
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 739,20
DUARTE Víctor Miguel	20-17876490-0	\$ 892,80
BENÍTEZ Lidia Dolores	27-21426923-1	\$ 948,80
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 670,40
GUERÍN Juan Pablo	20-36318334-5	\$ 808,00
CARMONA Valeria Alejandra	27-26830877-1	\$ 1.171,20
PEREYRA Oscar Ramón	20-20020654-2	\$ 755,20
BLASICH Ornela Araceli	23-33908912-4	\$ 692,80
RAMIREZ Armando Jesús	20-22088929-8	\$ 1.121,60
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 1.105,60
HADAD Pedro Alberto	20-05883698-3	\$ 868,80
SERRANO Susana María del Lujan	27-30156328-6	\$ 776,00

ARTÍCULO 2º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Planes de Pago y Moratorias, con vencimiento al día 15 de mayo del corriente año:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT	MONTO
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 275,20
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 403,20
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 132,80
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 299,20
CARLÉS Silvina Mariela	27-23710105-2	\$ 299,20
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 232,00
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 403,20
FARÍAS Estela Margarita	27-11057615-9	\$ 376,00
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 259,20
BENEDETTI Nélica Margarita	27-05907184-5	\$ 281,60
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 388,80

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE la suma indicada la persona que se menciona a continuación, en concepto de Notificaciones:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT	MONTO
FARÍAS, Estela Margarita	27-11057615-9	\$ 340,00

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 958/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada oportunamente por el Comisario Mayor Juan Carlos ESCALANTE, DNI N° 17.759.979, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MIL CATORCE CON OCHO CENTAVOS (\$ 2.014,08), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en la Dirección de de Tránsito – (Control Urbano), durante el día 22 de febrero del año 2014, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 959/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito del Consejo Mixto Guauguaychú Turismo, durante el fin de semana largo del día 1º al 4 de mayo del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Cruz, Tomás Rafael	20-34661035-3	\$ 572,00
Marín, María Eugenia	23-37075610-4	\$ 572,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 960/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE a la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición del Nicho N° 134, Fila N° 4, Galería N° 2, Sector "GB", Legajo N° 17200, el cual se encuentra desocupado e inscripto a nombre de los Señores Alberto Alejandro BURLANDO y Ana Ester BURLANDO; y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del 7% (siete por ciento) para gastos administrativos, debe abonarse a los Señores BURLANDO, la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ONCE (\$ 2.511,00).

ARTÍCULO 2º.- A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, líbrese cheque a favor de la Señora Ana Ester BURLANDO, DNI N° 10.456.122, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ONCE (\$ 2.511,00), conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda -1221500 -Ingresos No Tributarios- Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 961/2014.

Expte. N° 2736/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota 09/2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00001959	\$1.280,20	Pesos un mil doscientos ochenta con veinte centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 962/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de INTERÉS MUNICIPAL el "Festival de Arte y Juegos para Chicos", que se llevará a cabo los días 17 y 18 de mayo del corriente año, en los espacios verdes detrás de la Oficina de Turismo, en la zona portuaria de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 963/2014.

Expte. 2757/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
-------------	-------	----------------	-------------	---------	-------	-----------------

Los Pioneros Ltda.	La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A.	-	33-50003806-9	Póliza N° 30776.9	\$836,06	Pesos ochocientos treinta y seis con seis centavos.
--------------------	--	---	---------------	-------------------	----------	---

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 964/2014.

Expte. 2758/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota 10/2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	SANITARIOS DEL VALLE S.A.	-	-	"A" 0006-00011018	\$3.457,26	Pesos tres mil cuatrocientos cincuenta y siete con veintiséis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 965/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de mayo del año 2014 y hasta el día 31 de julio del año 2014 el contrato al Señor José Raúl COLOMBO, DNI N° 24.596.649, con domicilio en Barrio Guevara, Casa N° 11 de esta ciudad, quien presta tareas en el ámbito de la Dirección de Electrotecnia y Mantenimiento de Maquinaria y Parque Automotor, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor COLOMBO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 966/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de mayo del año 2014 y hasta el día 31 de julio del año 2014 el contrato al Señor Sergio David EGUI, DNI N° 36.209.148, con domicilio en calle Rodó N° 212 de esta ciudad, quien presta tareas en el ámbito de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor EGUI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 967/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE a partir del día 19 de mayo del año 2014 y hasta el día 31 de julio del año 2014, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Área de Bromatología, dependiente de la Dirección de Inspección General, a las estudiantes de la carrera de Licenciatura en Bromatología, Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), María Cecilia GONZÁLEZ, DNI N° 35.700.584, domiciliada en calle Neyra N° 781 y Mariangel CAZAUX, DNI N° 35.298.002, domiciliada en calle José Ingenieros N° 1125, ambas de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- Las pasantes deberán cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales, en los días y horarios que las necesidades del servicio así lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- Las pasantes percibirán en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero de carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- Las presentes pasantías no generarán ningún tipo de relación laboral entre las pasantes y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 6º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 7º.- Notifíquese a las pasantes y a la Facultad de Bromatología, Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), del presente.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 968/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE, con retroactividad del día 1º de mayo del año 2014 y hasta el día 31 de julio del año 2014, el contrato del Señor Bernardo Miguel Ángel MONTIEL, DNI N° 21.512.929, domiciliado en calle Córdoba N° 682, de esta ciudad, quien cumple funciones en el ámbito de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor MONTIEL, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10, Operario 7mo del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 969/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos a favor del Señor Ricardo Ismael SANDOVAL, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 2.490,00), destinado a la compra de una soldadora eléctrica, puesto que el mismo se dedica a la actividad de herrería y soldadura, siendo esta actividad el principal sustento de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre del Señor Ricardo Ismael SANDOVAL, CUIT N° 20-20467428-1, quien deberá proceder a rendir gastos por ante la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social, dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 970/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de mayo del año 2014 y hasta el día 31 de julio del año 2014, el contrato al Señor Jorge Exequiel FERNÁNDEZ, DNI N° 32.618.709, domiciliado en calle Sáenz Peña N° 390, de esta ciudad, quien cumple funciones en el ámbito de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor FERNANDEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10, Operario 7mo del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 971/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se indican a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de mayo del año 2014:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Volker, Néstor Oscar	20-14447121-1	\$ 280,00
Buschiazzo, Ana María	27-13593502-1	\$ 180,00
Benedetti, Ángela Inés	27-31411597-5	\$ 600,00
Montiel, María de los Ángeles	27-29169667-3	\$ 250,00
Luján, Lidia Isabel	27-18099047-5	\$ 700,00
Osuna, Norma Edith	27-29796117-4	\$ 340,00
Banegas, Roxana Carolina	27-31907931-4	\$ 620,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 972/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional, correspondientes al mes de mayo del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Leiva, Silvia Esther	27-32721210-4	\$ 400,00
Babio, Griselda Virginia Soledad	27-31689570-6	\$ 300,00
Ramírez, Fernando Héctor	20-14904959-3	\$ 400,00
Vitale, Amalia Alejandra	23-18607392-4	\$ 1.200,00
Ramírez, Maira Alejandra	27-33267698-4	\$ 800,00
Ballesteros, Carmen Lucía	23-24596437-4	\$ 400,00
Archaña, Iris Mariel Cristina	27-35116142-1	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 973/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006 un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos por la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 30.960,00) a favor del Club Deportivo "Juventud Unida", CUIT N° 30-52812044-6, destinado a solventar parcialmente gastos que irrogara el traslado del equipo mayor de fútbol hacia la ciudad de Posadas, provincia de Misiones a fin de participar de los cuartos de final del Torneo Argentino "A", por el ascenso al Torneo "B" Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre del Club Deportivo "Juventud Unida", CUIT N° 30-52812044-6, con domicilio en calle Schachtel y Colombo S/N, el cual deberá proceder a rendir gastos por ante Presidencia Municipal, dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 974/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, y por la suma que allí se consigna, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de abril del corriente año, en el marco del Programa de Formación en Políticas Públicas, impulsado por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno:

NOMBRE Y APELLIDO	CUIT Nº	IMPORTE
Yanina Edith WELP	27-23916720-4	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- El presente deberá hacerse efectivo por Tesorería Municipal a nombre de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú a efectos de compensar el egreso originado mediante el oportuno otorgamiento de un Anticipo de Gastos a favor de la persona referida en el artículo precedente, conforme Orden de Pago Extrapresupuestaria N° 6735, de fecha 22/04/2014.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 975/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, y por la suma que allí se consigna, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de abril del corriente año en el marco del Programa de Formación en Políticas Públicas, impulsado por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

NOMBRE Y APELLIDO	CUIT Nº	IMPORTE
Mercedes DELMONTE	27-33854934-8	\$ 900,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 976/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se consigna, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de mayo del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Ríos, Valeria Mariela	27-36318563-6	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR - Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 25/2014.

Expte. N° 2299/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Maestro Mayor de Obras en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares de esta Municipalidad, al Señor Alexander Catriel ABRAHAM, DNI N° 33.160.294, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 1561, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 26/2014.

Expte. N° 2363/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de mayo de 2014.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Arquitecto en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares de esta Municipalidad, al Señor Sebastián LIZZI, DNI N° 33.679.036, domiciliado en calle Luis N. Palma N° 1766, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.